

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LXIV

Managua, D. N., Martes 12 de Enero de 1960

No. 8

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Reformas al Plan de Arbitrios de Jinotepe Pág. 65

EDUCACION PUBLICA

Doctorado en Derecho. 66

Doctores en Medicina. 66

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 31 de Mayo de 1959. 67

SECCION JUDICIAL

Remates. 68

Títulos Supletorios. 72

Citación. 72

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Reformas Al Plan De Arbitrios De Jinotepe

No. 15

El Presidente de la República, Considerando:

Que la Comisión Consultiva de Vecinos de Jinotepe, Departamento de Carazo, reunida de conformidad con la de 26 de Agosto de 1957, e integrada por los señores Tomás Guevara, Joaquín Vindel, Cándido Cuadra y Ricardo Medrano, estudió y dictaminó favorablemente el acuerdo de aquella Municipalidad sobre reformas a su Plan de Arbitrios,

Acuerda:

Unico.— Aprobar en la forma siguiente el acuerdo de la Municipalidad de Jinotepe, que dice:

«La Corporación Municipal de Jinotepe, en uso de sus facultades,

Acuerda:

1.— Hacer al Plan de Arbitrios las siguientes reformas, cuyas fracciones en su parte conducente, se leerán así:

Anual o Mensual Matric. Varios

Fracción

29—Bombas para el expendio de gasolina, lubricantes, etc., cada hidrante **₡ 30.00 ₡30.00**

Fracción

35—Boticas, farmacias, droguerías o ventas de medicinas, con existencias hasta de quinientos córdobas **₡ 5.00 5.00**

36—Con existencias hasta de un mil córdobas **10.00 10.00**

37—Por cada mil córdobas o fracción de mayor existencia, además del impuesto anterior **5.00 5.00**

47—Beneficios de café, de primera clase, la temporada **1,000.00**

52—Baratillos o realización de mercaderías de comerciantes establecidos en la comprensión cada día **25.00**

53—De comerciantes no establecidos en la comprensión, cada día **50.00**

54—Casas Bancarias, Agencias, Sucursales o corresponsales, excepto el Banco Nacional de Nicaragua **200.00 50.00**

55—Cantinas: De primera clase **100.00 60.00**

56—De segunda clase **60.00 40.00**

57—De tercera clase **40.00 20.00**

58—De cuarta clase **20.00 10.00**

59—De quinta clase **10.00 5.00**

81—Destace: Por el de una res, en la población o en la comprensión, para el consumo público **10.00**

82—Y por el de un cerdo **5.00**

Establecimientos de comercio, almacenes, tiendas, truchas, ferreterías, ventas de abarrotes, comisariatos, pulperías, etc.

92—Con existencias hasta de doscientos córdobas **1.50 1.50**

93—Con existencias hasta de quinientos córdobas **3.00 3.00**

94—Con existencias hasta de un mil córdobas **8.00 8.00**

Fracción	Anual o Matríc.	Mensual Varios
95—Por cada mil córdobas o fracción de mayor existencia, además del impuesto anterior	₡ 4.00	4.00
145— Importadores o exportadores	100.00	
Además, por el valor de las mercaderías o productos que importen o exporten, según los datos de Aduanas		1%
2—Agregar a este mismo Plan de Arbitrios, las siguientes fracciones:		
247—Agencias funerarias, con sistemas de seguros	50.00	20.00
248—Aseo: Es obligación de todo propietario pintar su casa a colores, excepto blanco, durante los meses de verano. El que no lo hiciere, si es en el radio central, incurrirá cada vez en una multa de		20.00
249—Si es fuera del radio central, una multa de		10.00
3.—Elévese al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación y surtirá sus efectos legales desde el primero de Enero próximo, debiéndose publicar en «La Gaceta», Diario Oficial.		

Jinotepe, Carazo; diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—M. Arana Román.—Humberto Sánchez U.—Ricardo E. Arévalo.—Eudoro Avilés V.—Manuel Muñoz Lacayo, Srio.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Diciembre de 1959.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación, por la ley, Alberto Argüello V.

Educación Pública

Doctorado en Derecho

No. 651

El Presidente de la República.

Considerando:

Que el Bachiller Benjamín Pérez Fonseca, natural de Managua, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en derecho, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Uni-

versidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

Acuerda:

Exiéndase al mencionado Bachiller Benjamín Pérez Fonseca, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Enero de mil novecientos sesenta.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

Doctores en Medicina

No. 643

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Bachiller Gerardo Villavicencio Pérez, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

Acuerda:

Exiéndase al mencionado Bachiller Gerardo Villavicencio Pérez, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Diciembre de 1959.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No 642

El Presidente de la República,

Considerando:

Que la Bachiller Adelaida Sotomayor Valdivia, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

Acuerda:

Exiéndase a la mencionada Bachiller Adelaida Sotomayor Valdivia, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los Derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Diciembre de 1959.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick,

BALANCE CONDENSADO A: MAYO 31 DE 1959

ACTIVO

Fondos Disponibles

Fondo de Nivelación de Cambios
Otros Fondos

¢ 149,318,877.12
1,025,775.16 ¢ 150,344,652.28

Colocaciones

Redescuentos y Descuentos
Préstamos:

¢ 106,757,754.32

Certificados del Tesoro Nacional
Otras Colocaciones (Vales y Pagarés del Tesoro)

1,500,000.00
4,728,923.02 112,986,677.34

Aporte a Instituciones Internacionales

Fondo Monetario Internacional
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

¢ 52,494,912.05
4,163,285.84 56,658,197.89

Otras Cuentas del Activo

Valores Diversos
Intereses por Cobrar
Cuentas Diversas Deudoras
Bonos D. N. Mercado
«Boer» 1954/1962

¢ 515,529.14
42,923.05
4,488,513.19
9,000.00 5,055,965.38

Total del Activo Realizable

¢ 325,045,492.89

Otras Cuentas del Debe

Gastos Generales y de Administración
Gastos Pagados por Adelantado
Gastos Sobre Compras y Embarques de Oro
Intereses Pagados
Comisiones Pagadas

¢ 1,339,579.18
706,801.33
11,951.46
— 0 —
— 0 — ¢ 2,058,331.97

TOTAL

¢ 327,103,824.86

Cuentas de Orden Deudoras

¢ 541,699,756.31

TOTAL GENERAL

¢ 868,803,581.17

PASIVO

Billetes y Depósitos

Billetes en Circulación
Depósitos en Cuentas Corriente
Otros Depósitos
Depósitos a Plazo: Cartas de Crédito

¢ 135,490,438.00
77,856,566.75
36,099,707.24
— 0 — ¢ 249,446,711.99

Otras Cuentas del Pasivo

Intereses Recibidos por Adelantado
Cuentas Diversas Acreedoras
Bancos Extranjeros
Gobierno de Nicaragua
Cuenta Esp. Revaluac. de Res. Internac.

¢ 599,349.95
4,288,931.87
— 0 —
— 0 —
26,377,167.32 31,265,449.14

Total del Pasivo Exigible

¢ 280,712,161.13

Otras Cuentas del Haber

Intereses Ganados
Cambios
Comisiones
Otras Utilidades
Intereses Ganados en Suspense
Increto. al Fondo de Niv. de Cambios

¢ 2,777,732.14
171,492.96
— 0 —
16,576.31
— 0 —
41,425,862.32 44,391,663.73

Reservas

Fondo de Reserva Legal

2,000,000.00

TOTAL

¢ 327,103,824.86

Cuentas de Orden Acreedoras;

541,699,756.31

TOTAL GENERAL

¢ 868,803,581.17

Managua, Junio 5 de 1959.

BANCO NACIONAL DE NICARAQUA,

Departamento de Emisión.

León De Bayle
Gerente General.

L. A. Molieri
Gerente.

Genaro Muñiz L.
Contador.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 20904—B/U Nº 882447—₡ 31.40

Doce meridianas veintuno Enero corriente, subastaráse local Juzgado Distrito siguientes propiedades: finca «San Francisco» ubicado valle Sisle, compuesta dos lotes: uno de diez manzanas, lindante: oriente y norte, predios de Margarita viuda de Palacios; occidente, camino intermedio, de Josefa Pineda; sur, sábana inculta, camino Paso Hondo. —Lote ciento cincuenta manzana, lindante: camino enmedio, predio de Josefa Pineda; occidente, camino real San Antonio; norte, río Sisle e Ignacio Hernández; sur, Sábana inculta; conteniendo las siguientes mejoras: quince divisiones cercas alambre púas tres y cuatro hilos, con potrereros zacate pará, grama, guinea y jaraguá, regadillo una manzana, una manzana caña azúcar, una casa Chale modern nueva, de concreto, piso ladrillo cemento, techo zinc, cielo razo katrini, ventanales vidrio, cuarentidos pies largo, treinticuatro de ancho, marquesina, veinticuatro pies angosta, instalación eléctrica, servicios sanitarios, agua potable; una casa para motor y servidumbre, doce varas largo, cuatro ancho; un motor ocho caballos fuerza, dos kilovatios; una casa para mozos de tablas, piso de tambo, cocina piso tierra, techo tejas barro, tres corredores, quince varas largo, ocho de ancho; casa treinta varas largo, ocho de ancho, dos corredores para establos, seis varas capacidad, cuarto concentrado, dormitorio para dos semovientes; una bomba marca «Sterling», para sucesión de agua, con motor de gasolina acoplado de quince mil galones capacidad; doscientos veinticinco pies tubo cañería tres pulgadas instalados; treintisiete vacas de ordeño de raza «Guernsey» diversos colores y tamaños, con quince terneras y catorce terneros; veinticuatro vacas horras diferentes colores; veinticuatro vaquillas; tres terneros; un toro de raza «Brahaaman»; cuatro bueyes, todos herrados con el fierro G-P; cinco yeguas paridas; cuatro yeguas horras; cuatro potrancas; tres caballos; seis bestias mulares, todos distintos colores y tamaños con el fierro G-P. Finca «Los Pedernales» o «San Ignacio», ubicada valle Tomayunca, de trescientas cuarenta manzanas setecientas setenta varas cuadradas extensión, conteniendo: cincuenta y nueve mil setecientos setenta cafetos entre cosecheros y nuevos y seis mil en hacienda; doscientas veinte manzanas de potrereros zacate guinea, jaragua, pará y grama, cercada toda la propiedad con alambre de púas de tres hilos; casa de patrones de maderas aserradas, techo teja de barro, piso de tambo, dos corredores, doce varas, cocina anexa igual construcción, piso de tierra con un corredor, siete varas centro; casa campamento para mozos, igual construcción, piso natural, ocho varas en cuadro, un corredor; casa bodega igual construcción, techo teja maní, piso tambo, siete varas centro, con dos corredores; zasa para beneficio de café, techo zinc, maderas aserradas, piso de tambo, cinco varas centro; sesenta cajillas de madera y alambre; un motor marca «F-E», de uno y medio caballo de fuerza; una despulpadora de hierro marca «Bell» número 5. reparándose para futura cosecha; una bomba de sucesión a pistón marca «Dennpster», capacidad mil galones por hora de agua instalada; treinta pies tubo cañería de una y cuarto de pulgada para sucesión y una pulgada para expulsión o circulación; una bomba «B & P», centrífuga mil quinientos galones capacidad, motor acoplado por banda monocilíndrica; toda la propiedad limitada: oriente, de Gonzalo Mejía y sucesión de Luis Palacios; occidente, camino real, Francisco Guatemala y Mauricio Castro; norte, sucesión de Mercedes Guillén de Machado; sur, sucesión de Luis Palacios; también existen: dieciseis vaquillas de uno a tres años, diferentes colores y tamaños; tres vacas paridas dis-

tintos colores; diez bueyes distintos colores; cuatro potros distintos colores; un caballo rosillo; 6 novillos distintos colores herrados con el fierro «G - P». Ambas propiedades están ubicadas en jurisdicción de Jinotega. Todo por ejecución de don Francisco Paulino Chávez, como acreedor subrogado en todos los derechos y privilegios del Banco Nacional de Nicaragua, contra el señor Guillermo Palacios Herrera.—Base total del remate, según escritura de hipoteca: Sesenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Cinco Córdobas y Noventa y Cuatro Centavos.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito de Jinotega, el siete Enero de mil novecientos sesenta.—A. Zapata Q.—C. Castillo C. Srío.

Es conforme.—Jinotega, siete Enero de mil novecientos sesenta.—C. Castillo C, Srío.

3 2

Nº 20913—B/U Nº 906618—₡ 7.00

Tres de la tarde dieciocho de Enero, mil novecientos sesenta, venderáse, local este Juzgado, Carro marca Vauxhall Modelo 1956, color rojo y amarillo; chasis EIX—97791; Motor Ex—87941; Cilindros 4, pasajeros 5.

Oyense posturas legales.

Ejecuta: Carlos Cardenal a Juan Bautista Vargas Castillo.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, nueve de Enero de mil novecientos cincuenta-nueve. Las cuatro de la tarde.—G. Barberena R, Juez.—Olivia Dávila Reyes, Sría.

3 2

Nº 20914—B/U Nº 906619—₡ 8.00

Cuatro la tarde veintisiete mes corriente local este Despacho, subastaráse finca urbana Barrio Blandón, esta ciudad, solar diez por treinta varas, limitado: norte, Corina viuda de Blandón; sur, calle enmedio, Amalia Astorga Brockmann; oriente, Corina viuda de Blandón; poniente, avenida enmedio, Amalia Astorga Brockmann.

Ejecución: Concepción Mayorga contra Celina Flores Leiva.

Base remate: Tres Mil Quinientos Cuarenta Córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Segundo Civil de Distrito.—Managua, ocho Enero mil novecientos sesenta.—G. Barberena R.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 2

El día Domingo 17 de Enero de 1960, a las 8 a.m en la Sala de Remates de esta Agencia y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescata-do en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

Nó de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
79174	3 Anillitos de oro 3 1/2 grs	₡ 16.92
79175	1 Anillo de oro 6 grs	28.20
79176	1 Medalla de oro 17 grs	70.50
79240	1 Cadena rev. de oro 3 grs	14.10
79248	1 Cordon sin dije rev. 1 anillo 1 medalla de oro 8 grs	35.25
79249	2 Anillos, uno de ellos sin la piedra de oro 5 grs	21.15
79250	1 Cadenita con medalla de oro 3	14.10
79280	1 Plancha eléctrica	28.20
79311	1 Par de argollas de oro 4 grs	21.15
79319	1 Pulsera con dije de oro 9 grs	42.30
79324	1 Cadena sin dije, 2 anillos de oro 7 grs	28.20

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
79328	1 Pulsera con dije de oro 15 grs	70.50	79909	1 Cadena con medalla de oro 17 grs	69.50
79369	1 Taladro sin broca, 5 brocas 1 diablito 1 serrucho cola de zorro, 1 formon, 2 alicates	21.15	79924	2 Anillos de oro 4 grs	19.46
79373	1 Anillito, 1 medalla, 1 argolla sola de oro 5 grs	14.10	79991	1 Cadena dije de Cristo, 1 pulserita de oro 6 grs	27.80
79381	2 Par de chapas de moneda de 2 Pesos Mex. de oro de tres grs	14.10	80003	1 Esclava, 1 anillito de oro 6 grs	27.80
79423	1 Cordon dije de Cristo, 1 cadena dije de Cristo de oro 18 grs	84:60	80009	1 Cadenita dije de Cristo, 2 anillitos de oro 5 grs	23.63
79424	4 Anillos dist de oro 20 grs	91.95	80027	1 Cordon dije de Cristo de oro 10 grs	47.95
79428	1 Cadena rev con dije y medalla, 1 un anillo de oro 12 grs	28.20	80035	1 Cadenita rev. dije de Cruz, 1 anillito, un par de chapita de oro 5 grs	16.44
79429	1 Anillo, 1 par de chongos de oro 3 grs 3 tijeras	19.74	80048	1 Reverbero eléctrico	13.70
79530	3 Anillos de oro 7 1/2 grs	28.20	80090	1 Cordon dije Cristo de oro 9 grs	41.10
79431	1 Rosorio de oro 15 1/2 grs	21.15	80002	1 Pulsera con medallita de oro 9 grs	41.10
79433	1 Cordon sin dije, 2 anillos de oro 12 1/2 grs	70.50	80132	1 Pulsera tejido chino de oro 29 grs	137.00
79455	1 Cadena dije de Cristo de oro 5 1/2 grs	27.80	80150	1 Serrucho, 1 diablito, 1 gurbia	12.33
79459	1 Prendedor, 3 pares de chapas de oro 7 1/2 grs	30.58	80167	1 Cadena con dije de oro 5 grs	23.29
79457	2 Pares de chaas dist 3 anillitos de oro 6 1/2 grs	27.80	80174	1 Cadenita sin dije, 2 anillitos de oro 3 grs	13.70
79458	1 Anillo con piedra de rubí	54.60	80181	2 Anillos con piedra de oro 10 grs	27.40
79461	1 Pulsera de oro 20 grs	83.40	80193	1 Reloj marca «Novelti» con pulsera	13.70
79487	1 Cadena dije de Crus de oro 9 grs	41.70	80221	1 Cordón rev. sin broche, con medalla de oro 12 grs	54.80
79491	2 Anillitos de oro 2 grs	8.34	80236	1 Cadena con medalla de oro 9 grs	41.10
79496	1 Esclava de oro 2 grs	9.73	80244	1 Anillito desp. 1 pulserita rev, de oro 3 grs	8.22
76530	1 Cadena rev. sin dije de oro 3 grs	6.95	80250	1 Cadena sin dije de oro 5 grs	23.29
79531	1 Cadena rev. con dije de oro 4 grs	13.90	80251	1 Cordón con 2 dijes de Cristo, 1 par de argollas de oro 21 grs	95.90
79545	1 Rifle marca «Winchester» cal. 22 automático	97.30	80267	2 Anillos de oro 4 grs	19.18
79549	1 Anillo, 1 par de chapas con piedra de oro 6 grs	25.02	80292	2 Anillos de oro 4 grs	19.18
79580	1 Anillito de oro 2 grs	8.34	80311	1 Par de argollas de oro 4 grs	19.18
79584	1 Dije de oro 3 grs	13.90	80313	1 Cadena sin dije, 2 anillos dist. 1 dije de Cristo, 1 medalla de oro 15 grs	61.65
79592	1 Cadena rev. con dije, 1 cadena con medalla 1 esclava, 2 anillos de oro 10 grs	48.65	80316	1 Cadena con dije, 2 anillitos de oro 4 grs	19.18
79617	1 Anillito con piedra de oro 2 grs	8.34	80321	1 Anillo de oro 2 grs	9.59
79642	3 Cadenas sin dije, 1 pedazo de leontina de oro 15 grs	69.50	80375	1 Anillo de oro 7 grs	27.40
79643	1 Esclava de oro 8 grs	34.75	80376	2 Esclavitas desp. 1 par de chapas, 1 par de chongos peq. 1 anillito desp. de oro 7 grs	20.55
79644	1 Reloj marca «Novelti» con pulsera	27.80	80377	1 Cadena rev. con dije, 1 anillo, 1 dije de oro 4 grs	13.70
79645	1 Pulsera con dije de oro 15 grs	69.50	80384	1 Cadena dije de Cristo sin la argolla de oro 9 grs	27.40
79648	1 Cadenita rev. con, 1 anillo de oro 5 grs	13.90	80386	2 Anillos, uno de ellos con moneda de 2 Colones de oro 8 grs	23.29
79654	1 Pulsera con dije de oro 10 grs	48.65	90395	1 Cadenita dije de Cristo de oro 3 grs	13.70
79663	1 Cadena con medalla de oro 6 grs	27.80	80405	1 Anillo con piedra de oro 10 grs	41.10
79680	1 Anillo de oro 4 grs	19.45	80416	1 Radio marca «Phillips»	137.00
79705	1 Cadena con medallita de oro 5 grs	13.90	80417	1 Par de argollas, 1 anillito de oro 5 grs	20.55
79726	1 Fumigadora	278.00	80428	1 Pulsera, 1 esclava de oro 33 grs	161.00
79743	1 Cadenita sin dije de oro 2 grs	8.34	80347	1 Pulsera tejido chino, 1 cadena rev sin broche con medalla, 1 brazalete con medallita de oro 90 grs	548.00
79759	1 Revólver «Colt» cal. 38	139.00	80442	1 Cadenita rev. sin dije de oro 2 grs	8.25
79764	1 Cordon con medallita, 2 anillos, 1 par de argollas de oro 20 grs	97.30	80452	1 Pulsera con dije de oro 10 grs	47.92
79795	2 Cadenitas rev. una de ellas con medallita de oro 2 grs	8.34	88463	2 Plumas marca «Parker 51» y «Esterbrock» respectivamente	34.25
79823	1 par de argollas de oro 5 grs	21.40	80466	1 Cordón rev. sin dije, 1 pulsera de oro 18 grs	82.20
79828	1 Anillo de oro 3 grs	6.95	80482	1 Cadena con medallita, 1 pulsera con dije de oro 6 grs	27.40
79833	2 Esclava de oro 8 grs	37.53	80484	2 Anillitos de oro 3 grs	13.70
79844	1 Revólver W.S cal. 38	417.00	80492	1 Cordón dije de Cristo de oro 3 grs	13.70
79845	1 Anillito con piedra, 1 medallita de oro 2 grs	6.95			
79869	1 Medalla de oro 15 grs	27.80			
79871	1 Reverbero eléctrico	13.90			
79874	1 Anillo de oro 3 grs	13.90			
79902	1 Cadena dije de Cristo de oro 8 grs	34.90			

Nó de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nó de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
80492	1 Cordón dije de Cristo de oro 6 grs	27.40	81165	1 Esclava de oro 5 grs	20.55
80493	1 Anillo de oro 2 grs	9.59	81168	1 Cadena rev con medallita, 1 anillito de oro 7 grs	27.00
80498	1 Anillo de oro 3 grs	13.70	81186	1 Cadena con dije, 1 anillito de oro 6 grs	27.00
80501	1 Cadena dije de Cristo de oro 10 grs	27.40	81193	1 Revólver S. W. cal, 32	405.00
80541	1 Cadenita con dije de oro 2 grs	9.59	81199	1 Anillito de oro 2 grs	9.45
80548	1 Pulsera con dije, 2 anillos de oro 7 grs	34.25	81219	3 Anillitos, 1 medallita de oro 4 grs	13.50
80576	3 Anillitos de oro 4 grs	13.70	81220	1 Anillo de oro 7 1/2 grs	40.50
80566	1 Pulsera sin broche de oro 6 grs	27.40	81221	1 Par de argollas en M/E, de oro 3 grs	9.45
80578	1 Par de argollas, 1 dije de Cristo sin la argolla de oro 4 grs	16.44	81230	1 Par de argollas en M/E, de oro 4 grs	13.50
80605	1 Prensa de hierro, 2 escuadritas, 3 brocas, 1 desarmador 2 llaves, 1 diablito	13.70	81234	1 Cadena rev. con medallita de oro 4 grs	13.50
80619	1 Par de argollas de oro 2 grs	6.75	81239	3 Cadenas rev. con dije, 2 esclavas, 7 anillos, 2 cóapas dist. de oro 22 1/2 grs	101.25
80622	1 Anillo de oro 3 grs	13.70	81242	2 Cadenas rev. sin dije de oro 9 grs	27.00
80627	1 Cadena sin dije de oro 4 grs	18.90	81247	2 Anillitos de oro 4 grs	18.90
80685	1 Cadena con medalla de oro 7 grs	27.00	71254	1 Anillito de oro 3 grs	13.50
80686	1 Cadena con medalla, 1 anillo de oro 7 grs	27.00	81267	1 Anillito de oro 2 grs	8.10
80688	1 Esclava, 1 anillito de oro 9 grs	40.50	81270	1 Cadenita con dije, 1 anillito de oro 5 grs	20.25
80748	2 Cadenas con medalla de oro 11 grs	40.50	81275	1 Cadena rev. dije de Cristo, 1 anillo, 1 par de chongos de oro 6 grs	27.00
80766	1 Anillito de oro 2 grs	8.10	81293	1 Brazalete con piedra con medalla de oro 10 grs	26.60
80792	1 Cadena sin dije de oro 7 grs	27.00	81301	1 Cadenita rev. sin dije, 2 anillitos de oro 3 grs	13.90
80796	1 Anillo de oro 2 grs	6.75	81311	1 Cadenita rev. con dije, 1 par de argollas de oro 5 grs	13.30
80808	1 Cadena con medalla de oro 16 grs	67.50	81332	1 Medalla de oro 5 1/2 grs	25.27
80814	3 Anillos de oro 7 grs	27.00	81334	1 Anillito con piedra, 1 par de argollas, 1 par de chongos de oro 4 grs	13.30
80825	2 Anillitos, uno de ellos sin la piedra de oro 5 grs	20.25	81348	1 Acordeón de 2 teclas	39.80
80845	1 Anillo de oro 3 grs	13.50	81354	1 Cadena rev. dije de Cruz de oro 6 grs	23.94
80849	1 Pistola «Star» cal. 22	337.50	81356	1 Anillito de oro 2 grs	9.31
80854	1 Anillito, 1 dije de Cristo de oro 4 grs	13.50	81367	1 Plancha eléctrica	13.30
80855	1 Par de argollas de oro 2 grs	9.45	81377	1 Cadena rev. con dije de oro 5 grs	18.62
80863	1 Anillo de oro 5 grs	13.50	81406	1 Anillo de oro 3 grs	13.30
80910	1 Cadeua dije de Cristo de oro 4 grs	18.90	82411	1 Medlla de oro 12 grs	53.20
80962	1 Cadena rev sin dije de oro 8 grs	27.00	81412	1 Cadena con medalla de oro 4 grs	1.330
80982	1 Cadena con dije de oro 7 grs	27.00	81421	1 Medalla de oro 11 grs	26.60
80985	1 Codena rev. con dije de oro 6 grs	20.25	81425	1 Cordon dije de Cristo de oro 9 grs	29.60
80989	1 Anillito, 1 argolla sola, 1 par de chapas con piedra, una de ellas incomp. 1 pedazo de chapa, 1 chapa sola, de oro 2 1/2 grs	8.10	81426	1 Anillo de oro 5 grs	22.61
81011	1 Anillito, 1 gacilla con 2 medallitas de oro 2 grs	9.45	81434	2 Anillo de oro 3 grs	13.30
81016	1 Cadenita rev. sin dije de oro 2 grs	6.75	81446	1 Esclava de oro 2 grs	19.95
81041	2 Anillitos de oro 3 grs	13.50	81448	1 Anillito de oro 2 grs	9.31
81043	1 pulsera de oro 28 grs	135.00	81457	1 Pulsera rev. de oro 5 grs	13.30
81048	1 Anillito, 1 dije de Cristo de oro 2 grs	8.10	81457	2 Anillitos de oro 4 grs	13.30
81070	1 Cadena dije de Cristo de oro 8 grs	27.00	81495	3 Anillitos de oro 4 grs	13.30
81072	1 Cadenita rev. sin broche y sin dije, 1 cadenita rev. con medallita, 1 par de chongos peq. de oro 5 grs	20.25	81467	1 Pulsera rev. de oro 6 grs	13.30
81073	1 Cadena rev. con dije de oro 4 grs	13.50	81476	1 Cadena rev. con dije de oro 3 grs	9.31
81075	1 Cadena rev. sin dije de oro 8 grs	27.00	81478	1 Cadena dije de Cristo de oro 4 grs	13.30
81085	1 Cadena sin dije de oro 7 grs	27.00	81481	1 Cadena sin dije de oro 5 grs	22.61
81091	2 Pares de chongos de oro 4 grs	13.50	81488	1 Cadena con medalla de oro 7 grs	33.25
81108	1 Cadena sin dije de oro 11 grs	40.50	81499	1 Anillo con piedra de oro 3 grs	9.31
81117	1 Barrita	6.75	81506	1 Auillito desp. de oro 2 grs	6.65
81121	1 Cadenita rev, con dije de oro 4 grs	13.50	81819	1 Anillito, 1 par de argollas de oro grs	13.30
81128	1 Cadena sin dije de oro 4 grs	18.90	81526	1 par de argollas de oro 1 grs	9.31
81129	1 Anillo, 1 dije de Cristo de oro 5 grs	22.95	81527	1 Anillito desp. de oro 2 grs	6.65
81157	1 Cadena con medalla, 1 anillo de oro 26 grs	108.00	81523	1 Cadena con 2 dijes de Cristo, 1 pulsera de oro 23 grs	116.40
81162	1 Cadena con medalla de oro 11 grs	47.25	81534	1 Cadena rev. con medalla de oro	13.30

<i>No de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>No de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
81552	1 Cadena dije de Cristo de oro 5 grs	13.30	81891	1 Cadena rev. con dije, 1 anillito de oro 5 gro	18.62
81581	1 SERRUCHO PEQ. 1 martillo, 1 serrucho cola de zorro, 1 formon	13.30	81892	1 Anillito, 1 par de chapitas de oro 3 grs	9.31
81585	1 Anillo con piedra de oro 8 grs	13.30	81912	1 Cámara fotográfica marca «Kodak»	13.30
81594	1 Cadena sin dije de oro 8 grs	33.25	91917	1 Cadena dije de Cristo de oro 3 grs	13.30
81595	1 Cadena rev. sin broche, con medalla, 2 anillos, 1 chapa sola de 10 grs	33.25	81936	1 Brazaletes, 1 anillo, 1 esclavita, 1 par de chapitas, 1 chapa sola, 1 par de chongos, uno de ellos incompleto de oro 20 grs	93.10
81604	1 Cadena con dije, 1 par de chongos, 1 par de chapas de oro 10 grs	38.10	81944	1 Medalla de oro 8 grs	19.95
81605	1 Cordon sin dije de orr 30 grs	119.70	81846	1 Par de chapas de oro 3 grs	11.97
81607	1 Pulsera de oro 15 grs	66.50	81947	1 Pulserita, 3 anillos de oro 8 grs	37.24
81610	1 Anillito, 3 dijes, 2 medallitas, 1 gacilla con dije, 1 de Cristo de oro 4 gas	16.62	91948	1 Pulsera con dije, 1 par de chapitas, 1 gacilla, 2 pedazos de chapas de oro 5 grs	19.95
81613	1 Anillito desp. 1 par de chongos de oro 4 grs	13.30	81949	1 Cadenita con medallita, golp. 1 anillito de oro 4 grs	13.30
81614	1 Par de argollas de oro 4 grs	13.30	81950	1 Cadenita rev. con medallita desp. de oro 3 grs	7.98
81626	1 Cadena sin dije, 1 par de argollas, 1 onillito de oro 8 grs	33.25	81956	1 Anillito con piedra de oro 2 grs	6.65
81630	1 Cadena sin broche con dije de oro 5 1/2 grs	23.94	81958	1 Cadena rev. dije de Cristo golp. y dije de oro 5 grs	13.30
81638	1 Cadena rev. sin dije, 2 cadena rev. con dije, 3 anillos dist. de oro 14 grs	66.50	81969	1 Anillo de oro 5 grs	22.61
81639	1 Par de chpitas, 1 gacilla con medalla de, y dije de oro 2 1/2 grs	10.64	81970	1 Cadena con medalla, 2 anillos de oro 6 grs	26.60
81642	1 Cadenita con medallita, 1 pulsera de oro 4 grs	13.30	81978	1 Cadena rev. con medallita, 1 dije, 2 anillos, uno de ellos desp. de oro 10 grs	39.90
81661	1 Máquina de coser marca «Singer» con bobina.	665.00	81987	2 Anillitos uno de ellos desp. de oro 4 grs	13.30
81582	1 Cadena rev. sin dije, 1 anillo de oro 5 grs	22.61	81988	2 anillitos, 1 par de chongos, de oro 5 grs	19.95
81686	1 Pulsera rev 1 par de argollitas, 1 anillito de oro 5 grs	13.30	81992	1 Cadenita rev. con medalla, 1 par par de chapitas de oro 3 grs	10.64
81695	1 Cadena con dije de oro 3 grs	13.30	82016	1 Anillito de oro 2 grs	9.31
81710	1 Anillito de oro 3 grs	13.30	82026	1 Pulsera con dije de oro 12 grs	53.20
81711	2 Anillitos de oro 3 grs	13.30	82029	1 Anillito, 1 par de chongos de oro 4 grs	18.62
81718	1 Cadena dije de Cristo de oro 6 grs	13.30	82038	5 Anillitos, 1 dije de oro 2 grs	6.65
81723	1 Cadena rev. dije de Cristo, 1 anillo de oro 0 grs	26.60	82039	1 Chapa sola, 1 esclava de oro 2 grs	6.65
81473	1 Cadena con dije de oro 9 grs	13.30	82040	1 Cadena con dije de oro 4 grs	13.30
81475	1 Par de argollas de oro 2 grs	9.31	82041	1 Cordón rev. sin dije, 1 anillito de oro 5 grs	13.30
81760	1 par de chongos de oro 2 grs	7.98	82044	1 Dije de oro 7 grs	26.60
91791	1 Anillito de oro 2 grs	9.31	82045	1 Esclavita de oro 4 grs	1.330
81763	1 Par de argollas de oro 4 grs	15.96	82049	2 Anillos dist. de oro 9 grs	26.60
81779	2 Cadenitas rev. una de ellas con medallita, 1 esclava, 2 anillos uno de ellos desp. 1 par de argollitas de oro 16 grs	66.20	82054	1 Cadena sin dije de oro 5 grs	13.30
81781	2 Brazaletes de oro 20 grs	79.80	82061	1 Esclava de oro 3 grs	13.30
81802	1 Par de argollas de oro 2 grs	9.31	820q2	1 Cadena rev. dije de Cristo de oro 7 grs	33.25
81809	1 Revólver marca «Winchester» cal. 32	332.50	82063	1 Cordón fino rev. sin dije, 1 pulserita de oro 4 grs	13.30
81810	1 Pistola automática «Star» cal. 22	332.50	82065	1 Pulsera con dije, 3 medallitas de oro 5 grs	22.61
81849	1 Cordon rev. con medalita, 1 anillo de oro 5 grs	19.62	82066	2 Anillitos de oro 3 grs	11.97
81957	1 Cadenita con dije de oro 2 grs	9.31	82069	1 Par de chapas con piedra de oro 5 grs	13.30
81868	1 Pulsera sin broche de oro 5 grs	13.30	82072	1 Anillo de oro 3 grs	13.30
81875	1 Cadena rev. con medalla de oro 4 grs	13.30	82078	1 Cadena dife de Cristo de oro 4 gre	13.30
81878	1 Pulsera de monedas de 2 1/2 Pesos Mex. rev. 1 esclavita de oro 27 grs	106.40	82076	2 Cadenas, una de ellas rev. con medallita, de oro 7 grs	26.60
81880	2 Anillitos de oro 3 grs	10.64	82080	2 Medallas, 2 anillos con piedra, 1 anillo sin la piedra, 2 pares de chapas, una de ellas sin la piedra, 1 chapa sola, 1 pedazo de chongo de oro 25 grs	93.10
81881	1 Esclavita sin broche de oro 3 grs	13.30	82086	1 dije de oro 3 grs	13.10
81885	1 Cadena rev. sin dije, 1 anillito, 1 par de chapitas, 1 par de argollas, 1 chongo incompleto de oro 8 grs	33.25	82087	1 Anillo, 1 esclava rev. con dije de oro 6 grs	26.60
81886	2 Anillitos de oro 4 grs	19.95			
81890	1 pulsera de oro 6 grs	13.70			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
82088 1	Cadena con dije de moneda de 2 Colones, 2 cadenas rev. sin dije, 1 cordón rev. con medalla, 1 pulsera, 2 pares de chongo, 4 anillos dist. 2 para de chapas de oro 39 grs	₡ 172.90

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
LEON

2 1

Nº 20912 B/U Nº 906616 ₡ 11.80

Once mañana, diecinueve de Enero corriente, subastarse:

a) finca rústica, quince manzanas superficie, Jurisdicción Veracruz, Nindirí, Masaya, linderos: Oriente, finca Sebastián Urbina; Poniente, lote Antonio Urbina; Norte, Emilio Carbajal, y sur, Emilio Vicente, inscrito:

Número diecisiete mil setecientos cincuenta y siete asiento primero, folio ciento ochenta y nueve, tomo docientos treinta y tres, sección de Derechos Reales Registro Público del Departamento Masaya; b) Derechos posesorios y mejoras sobre un solar, propiedad de Sebastián Urbina; c) finca urbana, esta ciudad, camino a Masaya, diez varas frente, treinta fondo, linderos: Oriente, dieciocho avenida sureste en medio, Gabriela Bernar; Oeste, lote prometido vender a Francisca Flores; Norte, Roberto Quintero; y Sur, resto de la finca de donde se desmembró la que se describe, de don Aurelio Montenegro; inscrita así: Número veinti eia mil ochocientos veinte, tomo trescientos cincuenta y uno, folio siete, asiento segundo, Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento.— Base posturas: Diez y Nueve Mil Doscientos Cordobas.— Local: Este Despacho.

Ejecución: Socorro. Quintanilla de Mondragón vs.— Mercedes Urbina Cuadra.—

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito, Managua, a las once de la mañana del nueve de Enero de mil novecientos sesenta.— O. Carrasquilla, C. A Reyes G. Srlo.

3 1

Nº 20908—B/U Nº 906611—₡ 7.72

Diez mañana próximo dieciocho de Enero de mil novecientos sesenta, local este Juzgado subastarse finca rústica ubicada comarca «El Trapichito» de esta jurisdicción, de cuarenta manzanas de superficie, una de chagüite, árboles frutales y el resto en rastrojos y tacotales, limitada: oriente, Víctor Bravo, río en medio; poniente, Jorge Dávila; norte, Atiliano Sánchez; y sur, Víctor Bravo.

Ejecuta: Rafael Miranda Tijerino a Cruz Pérez viuda de López.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Borco, dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Nicasio Montiel, Srlo.

3 1

Nº 20902—B/U Nº 906606—₡ 9.00

Once de la mañana del veinte de Enero corriente, remataráse al mejor postor en el local de este Juzgado, lo siguiente: una congeladora de color negro marca LAX Cooling Equipment; una refrigeradora de color blanco, marca «Gibson» sin número, en mal estado; un automóvil marca «Buick», color verde oliva, con techo blanco, modelo 1951, motor de ocho cilindros en líneas, placa P-10525; una cierra de carpintería, de metal, tipo circular, color verde oliva, con su motor correspondiente.

Ejecución de Fausto F. Amador contra Roberto P. Waiky.

Oyense posturas

Dado en el Juzgado de Distrito 1o. de lo Civil de Managua, a las once de la mañana del siete de Enero de mil novecientos sesenta.—O. Carrasquilla.—Alberto Canales, Srlo.

3 1

Nº 20907—B/U Nº 906611—₡ 8.80

Diez mañana próximo veinte de Enero de mil novecientos sesenta, local este Juzgado subastarse finca rústica ubicada comarca «Salgado» esta jurisdicción, de quince manzanas de superficie, cultivada con chagüite, cercada con alambre de púas de tres hilos, con una casa de habitación de ocho varas de largo, por seis de ancho, con dos corredores laterales y limitada así: oriente, propiedad de Fanor Duarte Baca; poniente y sur, propiedad de Medarda Corea, camino real en medio; y norte, propiedad de Eulogio Obando, camino real en medio.

Ejecuta: Faustino Sequeira Loáisiga a Tomás Dávila López.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Nicasio Montiel, Srlo.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 20897 B/U Nº 906601 ₡ 6.00

Josefa Dolores Vega v. de Vanegas, solicita título supletorio, urbana esta ciudad, lindante: oriente, Luis González; poniente, otro predio de la dicente; norte, calle en medio Juan Córdoba y sur, herederos de Heriberto García.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito Masaya, once Noviembre mil novecientos cincuentinueve.—Carlos Martínez L., Secretario

3 1

Nº 20829 B/U Nº 896762 ₡ 9.20

Santiago Delgado y Carlos García, solicitan título supletorio jurisdicción Telpaneca, lindante: Oriente, predio Bonifacio Zeledón; Occidente, finca Dimas Cornejo y otros; Norte, finca Purificación viuda de Gadea; Sur, finca Zoila viuda de Lopez. Interesados Opongase.

Dado Juzgado Unico del Distrito Somoto, once Diciembre mil novecientos cincuenta y nueve.—Efraín Espinosa P.—Secretario.

3 1

Nº 20830 B/U Nº 869851 ₡ 6.40

Juan Adolfo Hernández, solicita título supletorio fincas rústicas jurisdicción Telpaneca, lindantes: Oriente, cerros ocotalosos; río de Guajiles; Norte, Ejidos ciudad Antigua; Sur, valle Las Ruedas; la otra linda: Oriente, Felix Vásquez; Occidente, Presentación Bellorin; Norte, Daniel López; Sur, camino real de Telpaneca.

Interesados Opongase.

Dado Juzgado Unico del Distrito.—Somoto, once Diciembre mil novecientos cincuentinueve.—Efraín Espinosa p. Secretario.

3 1

CITACION

Nº 20926—B/U Nº 877576—₡ 6.24

León, 6 de Enero de 1960.

Señor:

Me permito citar a Ud. para la Junta General de Accionistas de «La Occidental, S. A.», que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1960, a las diez de la mañana, en las oficinas de dicha Institución.

Salvador Mayorga,
Secretario.

3 1